

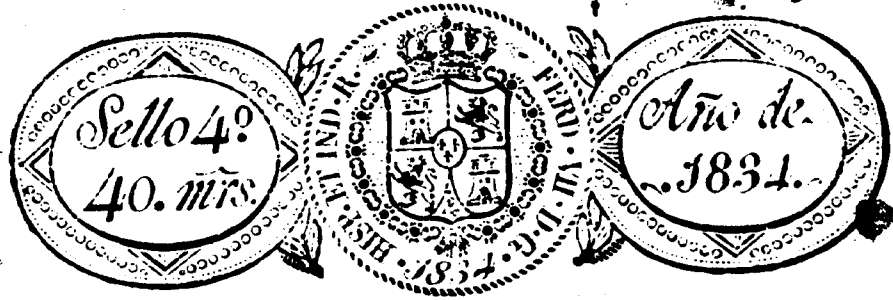
ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040013	EXPEDIENTES DE RECLAMACION

FECHA: 1834

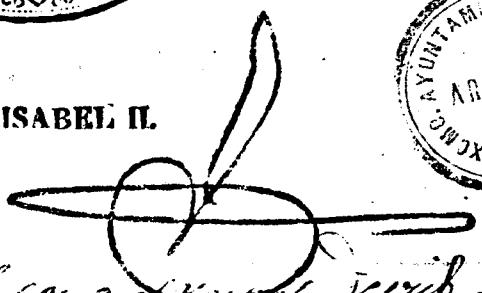
LEGAJO: 28

EXPEDIENTE: 8



VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señores de la Diput.^{ca} de Soria.

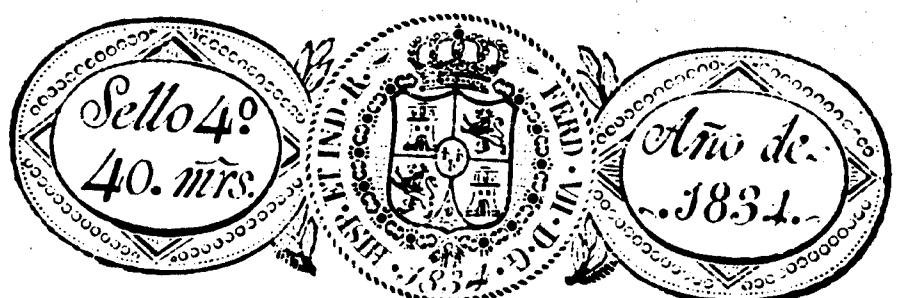


Manuel Catalan de esta Ciudad. á V. S. S. con el respeto debido digo
haber llegado á mi noticia y con mucha sorpresa, que por Intermedio
vario de Utrera representado á esta Diputación un Memorial con
una falsed. mandaron la cual falsed. hace que se presume de
falso el que yo representado á esta Diputación pues en el digo se libera
de este Sr. D. Juan Cien fare. de trigo y secientos rs. para mi y
mi aparceria D.ª Guiteria Chilleron que lo sona Real y bendita
terram. con cuatro Sars de Sabor que tenemos ciento a hasta fa.
de barbecho sin sombra, en Sarcos correspond. á esta Propos.
en tendidas, Sajares de Sevilla y como el referido Antonio ha
vario haga en el suyo estas mismas proposiciones es indudable
que el uno ó el otro es falso en todas sus partes, pero devo asegu-
rar sin temor de equivocarme que el Antonio Navarro á sorpresa
did confies. á nuestra esta Diputación, porque no esbad. que
tenga aparceria con la D.ª Guiteria Chilleron, no esbad. que
Sabra en los Sajares de Sevilla, ni que tengan en susion
los tres Sars de Mulas y por ultimo. receberda nada lo que se
dice en el Memorial. deloq. dice sobre una presunio. in-
dudosa contra mi por la contradiccion en que estan todos me-
morales, y un gravissimo perjurio contra mi bendadad. a pare-
ra que con esta contradiccion, falsed. no se pueda judicial-
mente probar la verdad. de lo que yo digo por lo tanto

becas que con miigo tiene. Si este descuido y este pe-
 juicio ofuso ala Diputa. se justificar desde luego la fal-
 dad del memorial del Asiento Navano,
 para de este modo reparar mi descuido,
 y persuadir que mi verdadera aparcion sea facil, en
 cuyo caso debera adjudicarme a la D.ª Juliana Chilleron
 otro num. igual de faneg. de trigo que ami semea
 adjudicada por la mitad de faneg. de barbecho q.
 en union con miigo tiene que sembrar, para q.
 daran sin sombra sino celebra otras Causas
 fa. como ami. Suplo a la III.ª Diputacion to-
 en consideracion lo q.
 y q.
 propengo; y que siendo la herencia de las Causas
 ta faneg. ami aparcion esta pronta para q.
 credito en union con miigo cumpla obligacion de pa-
 con la correspondte fianza. Alcaraz 23. de octubre
 de 1834. N.º 1.º

Alcaraz 23. de octubre de 1834.

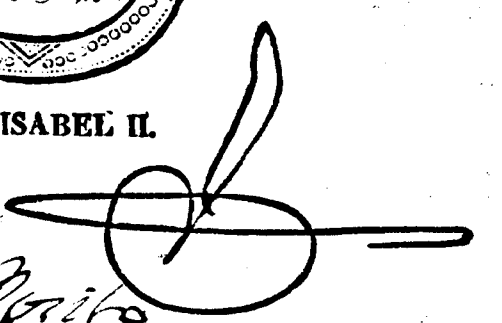
Resultando de los informes tomados, y de los
 los q.
 citados por provision de Juliana Chilleron, y fian-
 zando de D.ª Maria Catalina Chilleron, y de este memorial
 ala D.ª Juliana, en quenta faneg. de trigo.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Se. Ma Diputa.ª de Puerto

M.ª Catalina de mas ad y Labra. enbi. v. r. ad
 Ciudad de esta pro. de 1.º figo. Que en union
 de D.ª Juliana Chilleron, tengo arrend. por ha-
 bora correspond. a la Ciudad de esta pro. de
 Cultivos con Cacao para el riego y en-
 mas terrenos bien preparados 180 faneg. de
 barbecho de tres bueltas esto y riego de
 Cacao; pero como ha el primer año en q.
 enon barbechado en tres tierras, y con el pri-
 mero se habra en 1.º mi parte, lo que con-
 ta con el, y carecia de granos, no me acito lo
 180 faneg. de barbecho, q.
 me labran del puerto, y de consiguiente se
 poden pagar en el ayuntamiento de la
 tierras a proprio. Espero de la utilidad de los
 illos en fin de q.
 los fondos del puerto estan destinados para los
 labradores, para que como en dia de hoy



la bohem y formentan unidos de 30
 l. d. l. de gran abien acordam le sea libren
 de las. cen. f. e. trigo n. a. capanum la b
 contra buchea, y uduo am la e 80
 paguen unidos, q. iski fer en tiempo
 y conou columbes a ho p. r. s. Alcanar
 hon. n. f. e. 1835

Alcanar
 D

Alcanar de gran. Viai paratos una v. u. u.
 y no medido cumpliendo de los d. l. d. f. e.
 l. e. u. lib. am. d. e. r. s. i. e. u. d. i. n. o. n. o. n. e.
 e. l. e. i. p. l. o. g. p. e. a. r. e. n. e. n. e. l. t. o. g. e. n. l. a. m. i. n. i. s. t. e. r. i. o.
 e. s. p. e. c. i. e. d. e. l. o. s. r. e. s. i. d. o. s. e. n. g. r. a. n. d. e. s. e. l. e. c. t. a. u. r. a.

Alcanar
 D

Alcanar de 3. 22 et 80

De me, cincuenta f. a. trigo, y quinientos resaca de los
 ventando su aduad, y proporcione persona de comitua
 ya la granid a latifaccion de la punta,

Alcanar de gran. Viai paratos una v. u. u.
 y no medido cumpliendo de los d. l. d. f. e.
 l. e. u. lib. am. d. e. r. s. i. e. u. d. i. n. o. n. o. n. e.
 e. l. e. i. p. l. o. g. p. e. a. r. e. n. e. n. e. l. t. o. g. e. n. l. a. m. i. n. i. s. t. e. r. i. o.
 e. s. p. e. c. i. e. d. e. l. o. s. r. e. s. i. d. o. s. e. n. g. r. a. n. d. e. s. e. l. e. c. t. a. u. r. a.

Sigue la tra de D. Manuel Catalan

Gran de 1836	1 fl. 2 1/2 y 16 y 26 m.	
Debe	104 fl. y 27 y 576 r. y 26 m.	
Pago	73 - 3 - 27	
Debe	30 - 10 - 2	
Gran de 1836	1 - 4 - 17 y 17 m.	
Debe	17 y 17 m.	
Gran de 1837	172 - 28	Gran de 1837 - 19 - 17
Debe	633 - 20	Debe - 465 - 7
Gran de 1838	18 - 14	Gran de 1838 - 25 - 17
Debe	630	Debe - 480 - 24
Gran de 1839	19	Gran de 1839 - 27
Debe	649	Debe - 934
Gran de 1840	19 - 17	Gran de 1840 - 30 - 17
Debe	664 - 17	Debe - 964 - 17
Gran de 1841	20	
Debe	666 - 17	
Gran de 1842	21	
Debe	909 - 11	
Gran de 1843	21	
Debe	780 - 11	
Gran de 1844	22	
Debe	752	
Gran de 1845	22 - 17	
Debe	774 - 17	
Gran de 1846	23	
Debe	797 - 17	
Gran de 1847	24	
Debe	821 - 17	

Cruces 50	25	9
debe	495	21
Cruces 50	26	10
Fide	494	

1856

See white de ... Catalan	961	17
leta fin de 1858	- 27 -	"
Cruces de 1854	992	17
debe	961	17

1855	1023	10
1856	1054	10
1857	1086	
1858	1118	
1859	1151	
1860	1185	14
1861	1221	11